



Oficina Central

8 de septiembre de 2016

A TODOS LOS EMPLEADOS DE CARRERA

Lcda. Liza M. Estrada Figueroa
Administradora

BENEFICIOS EDUCATIVOS DURANTE VEDA ELECTORAL 2016-2017

Los adiestramientos constituyen una de las cinco (5) áreas esenciales del Principio de Merito. Por consiguiente y como en cuatrienios anteriores, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) ha emitido los parámetros aplicables a los beneficios educativos durante el periodo de Veda Electoral 2016-2017. Por ello, desde el viernes, 9 de septiembre de 2016, hasta el sábado, 7 de enero de 2017, la Corporación estará implantando los controles delineados por el **Memorando Especial Núm. 37-2016** emitido por la OCALARH el 30 de agosto de 2016, el cual se fundamenta en la **Carta Normativa Especial Núm. 1-2015 (Reglamento Núm. 8681)** del 24 de diciembre de 2015, titulada "Prohibición de Efectuar Acciones de Recursos Humanos Durante el Periodo Pre y Post Eleccionario Año 2016-2017". Se incluye, como anejo, el Memorando Especial Núm. 37-2016.

En virtud de lo antes expuesto, del **9 de septiembre de 2016 al 7 de enero de 2017** no está autorizada la asistencia con cargo a licencia oficial ni el pago de adiestramientos, conferencias, seminarios u otro tipo de actividad similar educativa, **aun cuando dicha actividad haya sido autorizada previamente**. Esta medida no incluye las actividades educativas ofrecidas por la OCALARH a través de su Escuela de Educación Continua para atender las necesidades contenidas en el Plan de Adiestramientos para el Año Fiscal 2016-2017 o por la Oficina de Ética Gubernamental para completar la educación continua requerida por ley. Estas normas serán de aplicación a todos los empleados de carrera de la CFSE.

En caso de que algún director o supervisor considere que un adiestramiento solicitado por algún empleado es de tal naturaleza que, a modo de excepción, deba tomarse por existir una necesidad urgente e inaplazable del servicio, deberá así notificarlo al Área de Educación y Desarrollo, especificando detalladamente las razones que justifican la solicitud de una dispensa a esos efectos. En tales casos, el Área de Educación y Desarrollo, con la autorización de la Administradora, se encargará del trámite que corresponda con la OCALARH e informará al empleado interesado de la decisión que dicha entidad emita.

Memorando a Empleados de Carrera
8 de septiembre de 2016
Página 2

Esperamos la inmediata cooperación de todos para el estricto cumplimiento de las directrices aquí impartidas, estando el Área de Educación y Desarrollo a cargo de la supervisión de las mismas. Para atender cualquier duda o pregunta, favor de dirigirse al Área de Educación y Desarrollo.

Anejo

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located on the left side of the page.